

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO Nº 065-2020-PCM (11.04.2020)	Prórroga del Estado de Emergencia declarado en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia del Manu del departamento de Madre de Dios	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<ul style="list-style-type: none"> Se prorrogó el Estado de Emergencia por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 14 de abril de 2020, declarado en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu, departamento de Madre de Dios. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.
DECRETO SUPREMO Nº 066-2020-PCM (11.04.2020)	Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por impacto de daños debido al proceso eruptivo del volcán Ubinas, en el distrito de Ubinas de la provincia de General Sánchez Cerro, del departamento de Moquegua	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<ul style="list-style-type: none"> Se prorrogó el Estado de Emergencia por impacto de daños debido al proceso eruptivo del volcán Ubinas, declarado mediante el Decreto Supremo Nº 128-2019-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo Nº 156-2019-PCM, el Decreto Supremo Nº 177-2019-PCM, el Decreto Supremo Nº 004-2020-PCM y el Decreto Supremo Nº 033-020-PCM, solamente en el distrito de Ubinas, de la provincia de General Sánchez Cerro, del departamento de Moquegua, por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 16 de abril de 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de rehabilitación que correspondan.

ORGANISMOS AUTONOMOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 106-2020-CG (08.11.2020)	Agregan Sexta Disposición Complementaria Final de la Directiva Nº 004-2018-CG/ DPROCAL, aprobada por Res. Nº 044-2018- CG	CONTRALORIA GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> Se agregó como Sexta Disposición Complementaria Final de la Directiva Nº 004-2018-CG/ DPROCAL, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 044-2018-CG, el siguiente texto: "8. <p><i>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES (...)</i></p> <p><i>Sexta.- Aplicación a bienes y servicios La labor de los Monitores Ciudadanos en Control también es de aplicación a los procesos o procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control."</i></p>